

37

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

Bogotá D. C., marzo 17 de 2021

Verbal: 2020 – 0142

Prestada la caución de garantía por el monto señalado, éste despacho a la luz del numeral 1º literales a) y c) del artículo 590 del CGP, dispone:

DECRETAR LA INSCRIPCIÓN DE DEMANDA en el historial del inmueble identificado con matrícula **50C-1510689**, el cual según el apoderado actor, es de propiedad de la parte demandada en el presente asunto.

Líbrese el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

No. 025

De hoy

El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO

25 MAR 2021